

COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

DICTAMEN CCyRIERYD/009/2021-2024

En la Ciudad de Guanajuato Capital el día 26 de agosto del año 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, de la Presidencia Municipal de Guanajuato, las y los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, estando presentes el Síndico **Rodrigo Enrique Martínez Nieto**, Presidente, el Regidor **Marco Antonio Campos Briones**, Secretario, las Regidoras **Liliana Alejandra Preciado Zárate**, **Celia Carolina Valadez Beltrán** y el Regidor **Carlos Alejandro Chávez Valdez**, Vocales; con fundamento en los artículos 76, fracción V incisos a), 80, 81, 83, fracción VI y 83-7 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 33 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de analizar y dictaminar sobre la solicitud de carta de intención de Hermanamiento del Ayuntamiento de Zahara de los Atunes Cádiz España y el Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 8.1 y 8.2 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del municipio de Guanajuato y 2 fracción II de la Ley sobre la Celebración de Tratados; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 06 de mayo del 2024, se recibió mediante correo electrónico la carta de intención del Ayuntamiento de Zahara de los Atunes, Cádiz, España, suscrita por el Alcalde D. Agustín Conejo Medina, en la cual manifiesta el interés de hermanarse con la ciudad de Guanajuato, Gto. anexando el Proyecto de Colaboración e Información de Zahara de los Atunes, en el que señala los ejes vertebradores de trabajo conjunto, en el ámbito cultural, el turístico y la puesta en valor de sus tradiciones.

SEGUNDO. Con fecha 25 de junio del año que transcurre, en Sesión Ordinaria número 09 de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, en el punto cuarto del orden del día se aprobó la radicación de la solicitud de Hermanamiento de la Ciudad Zahara de los Atunes, Cádiz, España con la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como la metodología.

TERCERO. La metodología aprobada para llevar a cabo el procedimiento del estudio y dictaminación de la propuesta de hermanamiento consistió en lo siguiente:

1. Radicar la solicitud o la intención de hermanamiento en sesión de comisión y establecer una metodología en la que podrá incluir la participación ciudadana, por lo cual, se acordó solicitar la opinión sobre la carta de intención a las asociaciones constituidas legalmente, otorgándoles un término no mayor a diez días hábiles contados a partir del día de la notificación hecha por la Secretaría del H. Ayuntamiento; anexando para consulta la carta de intención de Zahara de los Atunes, el proyecto de colaboración e información así como el documento de visibilidad para evaluar las posibilidades y

capacidades reales, atendiendo a la valoración de cuatro dimensiones sustentadas en la propuesta de los investigadores Añorve Días y Prudnikon catedráticos de la Universidad de Guanajuato, mismas que comprenden una serie de indicadores clasificados en cuatro categorías: Visibilidad, Funcionalidad, Racionalidad e Institucionalización, a las siguientes dependencias y asociaciones:

1. Museo Iconográfico Del Quijote;
2. Cronista de la Ciudad;
3. Camara Nacional de la Industria de Restaurantes de Alimentos Condimentados (CANIRAC) Delegación Guanajuato;
4. Asociación de Hoteles;
5. Club de Leones de Guanajuato, A.C.;
6. Club de Leones de Marfil.;
7. Amigos de Ashland;
8. Universidad de Guanajuato;
9. Secretaría del Migrante (área de enlace internacional);
10. Festival Internacional Cervantino.
11. Dr. Daniel Añorve Diaz

2. Solicitar en caso de ciudades extranjeras, el visto bueno del proyecto de hermanamiento a la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Coordinación Política, a efecto de analizar y, en su caso, emitir el dictamen de procedencia.

3. La secretaría técnica de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, elaborará el proyecto de dictamen basado en la solicitud o intención de hermanamiento y en los documentos de viabilidad emitidos de ser el caso, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la participación ciudadana y la propia opinión de los integrantes de la Comisión.

4. Someter a consideración de la Comisión el dictamen y, en caso de ser aprobado, remitirlo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que a su vez sea puesto a consideración del Pleno en la sesión del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato más próxima.

En seguimiento a lo anterior, se recibieron opiniones en las fechas:

- 05 de julio del año en curso, mediante correo electrónico se recibió el oficio número DIN-076/2024 suscrito por la Mtra. María Adriana Aguilera Arrieta, Directora de Internacionalización de la Universidad de Guanajuato, en el que señala entre otras, que en una primera revisión es interesante la cartera cultural de Zahara de los Atunes, Cádiz España; la primera idea es la posibilidad de socializarlo y compartirlo con varias áreas de la comunidad universitaria, e informa sobre el periodo vacacional por lo que implora un poco de paciencia y comprensión.
- 08 de julio del año en curso, se recibió por correo electrónico un documento suscrito por el C. Armando Preciado Gutiérrez, Presidente del Club Leones de Marfil, la opinión versa en lo siguiente: "Se considera que, a pesar de la similitud cultural entre la ciudad de Zahara de los

Atunes y Guanajuato en específico por ser ciudades cervantinas, **existen varias diferencias que se deben valorarse para determinar la aprobación de ciudad hermana**".

- 11 de julio del año en curso, se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento; el oficio:/368 Exp. XXXVI/2024 suscrito por el Lic. Onofre Sánchez Menchero, Director del Museo Iconográfico Del Quijote, en el que establece, que considera en razón a la visibilidad y racionalidad que se contempla en el proyecto, la institución museística puede contribuir con intercambios de proyectos artísticos expositivos y académicos que destaquen al Cervantismo de ambas ciudades. Colaborando en conjunto para su desarrollo y consolidación de proyectos de alcance internacional. De forma particular, cuentan con proyectos curatoriales que pueden ser de suma importancia su itinerancia, no solo en la ciudad de Zahara de los Atunes, sino por más ciudades españolas de carácter cervantino. Aunado a lo anterior, **propone conferencias magistrales por especialistas que han participado en diversas ediciones del Coloquio Cervantino Internacional**, son propuestas que sirven de punto de partida pues seguro esta, que en el marco del hermanamiento y de un convenio de colaboración, las propuestas que refieren al tema cultural de Cervantes, su estudio y su obra, serán prolíferas.
- 19 de julio del año en curso, se recibió mediante correo electrónico un escrito del Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, Cronista Municipal de Guanajuato, en el cual llega a la siguiente conclusión: "Derivado de las consideraciones expuestas puedo otorgar mi opinión en **sentido positivo** para proseguir con los criterios determinados en la reglamentación correspondiente para concretar el hermanamiento con la ciudad de Zahara de los Atunes".
- 23 de julio del año en curso, mediante correo electrónico se recibió el oficio número CA/001/2024 suscrito por el C. Rubén Antonio Rodríguez Nieto, Presidente del Amigo Club Guanajuato, Ashland, Obregón, señala en su escrito que en conclusión: "**Los lazos o vínculos generados con ciudades extranjeras son muy importantes y muy necesarios**; en el particular, creemos que sería importante **iniciar con un proyecto de colaboración entre ambas ciudades dejando el hermanamiento como una siguiente etapa**".
- 26 de julio del año en curso, se recibió por correo electrónico el oficio número SSHI/2024, suscrito por el Lic. José Luis Vázquez Cordero, Subsecretario de Hospitalidad e Interculturalidad de la Secretaría del Migrante, señalando en conclusión: "El hermanamiento entre el municipio de Zahara de los Atunes, y Guanajuato se puede establecer en el contexto del cual ya forman parte, la Red de Ciudades Cervantinas, la amplia experiencia en el sector turístico del municipio de Guanajuato podría guiar las acciones del gobierno municipal de Zahara de los Atunes, el cual busca consolidarse como un destino turístico nacional e internacional, aprovechando su posición geográfica como destino de descanso y con una gran variedad de eventos culturales durante todo el año. Además, promovería a ambos municipios como referentes del patrimonio cultural inmaterial de Miguel de Cervantes Saavedra y sus obras a nivel internacional, de igual manera fortalecería el rescate y la procuración del buen estado de los lugares con alto valor histórico, y la apropiación de los espacios públicos por parte de la población local y visitantes. Uno de los objetivos de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad es propiciar los puentes para la proyección y promoción de la riqueza cultural del Estado de Guanajuato y sus Municipios al mundo, por lo ya mencionado

es que **resulta pertinente apoyar el hermanamiento del municipio de Zahara de los Atunes y Guanajuato Capital**, ambos municipios comparten elementos comunes que pueden enriquecer la interculturalidad de España y México.

En función de lo anterior, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, analizar y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento, el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción VI y 83-7 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracción II, 28, 33, y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre la solicitud de Carta de Intención de Hermanamiento de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76, fracción V incisos a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 6, 9, 11, 11.1, 12 del Reglamento para el Establecimiento de la Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la solicitud de Hermanamiento de Zahara de los Atunes, Cádiz España, presentada por el Alcalde D. Agustín Conejo Medina.

El sistema jurídico mexicano, en particular la Ley Sobre la Celebración de Tratados, en el artículo 2, fracción II, establece que un Acuerdo Interinstitucional: “es el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado”.

De conformidad con el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva del Ejecutivo Federal dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales con la correspondiente aprobación del Senado.

En 1992 se creó la Ley sobre la Celebración de Tratados (LCT), la cual faculta a los gobiernos locales para firmar acuerdos interinstitucionales, ya sea de hermanamiento o de cooperación específica (educativa, cultural, económica, deportiva) con sus similares extranjeros, cumpliendo con el procedimiento legal aplicable.

A nivel local, el artículo 11-1 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato,

establece que para que se pueda dar procedencia al hermanamiento se deberán de considerar alguno de los siguientes criterios:

- I. Que cuente con una declaratoria oficial por parte de la UNESCO u otro organismo internacional (patrimonio cultural, patrimonio intangible, etc.).
- II. Que cuenta con una oferta turística y/o cultural reconocida.
- III. Que tenga una vocación turística.
- IV. Que sea sede de alguna universidad de reconocido estándar educativo.
- V. Que cuente con un pasado histórico similar.
- VI. Que tenga una actividad económica similar.
- VII. Cualquier otro que sea propuesto por la Dependencia o por la Comisión.

Como resultado de la solicitud de la carta de intención, del programa de colaboración e información presentada, las opiniones recibidas de las dependencias y los organismos legalmente constituidos, lo establecido en la legislación federal y en la local, se expone lo siguiente:

Zahara de los Atunes es una ciudad costera donde viven regularmente unas 1200 personas, aunque el número se incrementa en periodos vacacionales, derivado de la vocación turística y su constante actividad cultural, se proclama como una Ciudad Cervantina por la vinculación en la obra de Miguel de Cervantes, como lo inmortalizó en su obra "La Ilustre Fregona" donde establece que el finibusterrae de la picaresca está en la almadraba de Zahara.

Otro dato compartido es el tema de tradiciones, señala que la mayor tradición y el origen de éste es la Almadraba, técnica de pesca trimilenaria que iniciaron los fenicios y aún perdura y se mantiene vigente. Es una técnica sostenible y tradicional para la captura del atún rojo, que además es el elemento gastronómico por excelencia, de igual modo otro tipo de pesca artesanal es la atarraya, y el flamenco y los carnavales forman parte del folklore del pueblo.

Los hermanamientos son entendidos como un proceso formalizado de cooperación entre dos ciudades que buscan un objetivo en común y sobre todo que ello impacte en el beneficio de sus poblaciones, para que resulte viable, se deberá tomar en cuenta la solicitud o carta de intención realizada o recibida y que se establezcan mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral y multilateral, así como ejecución de proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico, social, cultural, turístico, educativo, del medio ambiente, seguridad, de ciencia y tecnología, entre otros ámbitos, el proyecto de colaboración presentado, no cuenta con información elemental donde se enuncien las características físicas, poblacionales, económicas y políticas de la ciudad, además no se identifican los proyectos o temas de interés local para vincularse.

A nivel local para que proceda un hermanamiento se deberán de considerar alguno de los criterios, que establece el artículo 11.1 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, dentro de los señalados en dichos criterios se encuentra que Zahara de los Atunes, cuenta con una oferta turística y/o cultural reconocida y tiene una vocación turística.

Para que la internacionalización genere resultados, debemos planificar, sustentar y articular una política pública que contemple una estrategia de desarrollo. Dicha estrategia debe ser vista como una oportunidad o vía para enfrentar de mejor manera los retos de la gobernanza local, entre las dos ciudades, resulta necesario buscar más oportunidades a través de: mejores prácticas, inversión, comercio, turismo, innovación y cooperación.

Por lo anterior, y si bien se recibió la solicitud de una carta de intención del Ayuntamiento de Zahara de los Atunes Cádiz España, para hermanarse con esta ciudad de Guanajuato, se propone antes de celebrar un Acuerdo de Hermanamiento, llevar a cabo un Acuerdo de Amistad, para que sea en inicio del intercambio de experiencias y colaboración en los temas de interés común, conforme al artículo 6 y 8-1, del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, dicho acuerdo de amistad se abriría de celebrar con la autorización del Presidente Municipal y ratificado por el mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte dictamina someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen en base a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para analizar, emitir y aprobar el dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte propone llevar a cabo un Acuerdo de Amistad con el Ayuntamiento de Zahara de los Atunes, Cádiz, España de conformidad con el artículo 6 y 8-1 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

De esta manera establecer un primer vínculo de cooperación y entendimiento mutuo con beneficios de intercambio cultural, educativo, económico y/o de gobernanza; que defina las bases de un marco de relación de amistad constructiva, duradera y enriquecedora entre ambas ciudades.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría de Ayuntamiento, esto es, para que sea enlistado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

QUINTO. Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento, realícense por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento las gestiones administrativas para la materialización del presente dictamen.

Así lo manifestamos las y los integrantes de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato trienio 2021 – 2024., el 26 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

Rodrigo Enrique Martínez Nieto
Síndico, Presidente

Marco Antonio Campos Briones
Regidor, Secretario

Liliana Alejandro Preciado Zárate
Regidor, Vocal

Celia Carolina Valadez Beltrán
Regidora, Vocal

Carlos Alejandro Chávez Valdez
Regidor, Vocal